

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MARIA ALEXANDRA PINO CEBALLOS CONTRA NACION – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL RAD. 2017-0322

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.), de hoy cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué Ad-Hoc, GABRIEL HUMBERTO COSTA LOPEZ, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del CPACA. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

Demandante: **MARIA ALEXANDRA PINO CEBALLOS**

Apoderado: **CARLOS MARIO MARIN CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.007 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 218.783 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.422.992 expedida en Barranquilla y Tarjeta profesional No. 21.369 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente reconocida como apoderada de la parte accionada.

A esta diligencia comparece el **Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA**, identificado con C.c. No. 1.110.466.260 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 198.448 del C.S de la J.; dirección para notificaciones: cra 2 N. 11-70 Edificio Metropól, correo electrónico: dsajibenotif@cendoc.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2610090 ext. 113 – 318 510 6939; a quien se le reconoce personería jurídica adjetiva para actuar como apoderado sustituto de la entidad demandada conforme memorial que allega a esta audiencia.

Ministerio Público:

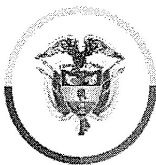
YEISON RENE SANCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo.

NO ASISTIÓ.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que no existen irregularidades que puedan dar origen a una nulidad se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados. **SIN RECURSOS**



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia inicial de fecha 5 de diciembre de 2018, se decretó prueba de oficio y en razón a ello, por secretaria se emitió el oficio No. J6AI 3603 del 6 de diciembre de 2018.

En atención a tal oficio, la Jefe de Unidad de Talento Humano (E) de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mediante oficio DESAJIBO18-3552 del 17 de diciembre de 2018 remite certificados salariales, cargos desempeñados y prestaciones sociales del año 2017 a la fecha de la señora María Alexandra Pino Ceballos, visto a folios 1 al 29 del Cuaderno No. 2.

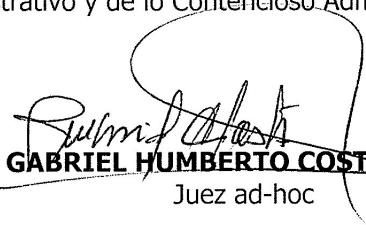
Los anteriores documentos se ponen en conocimiento de los apoderados de las partes con el fin de garantizar el principio de publicidad de la prueba, el derecho de defensa y debido proceso.

La decisión se notifica en estrados. **SIN RECURSOS.**

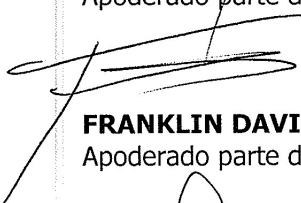
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

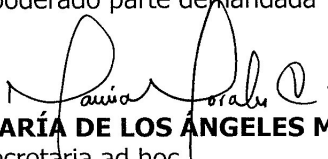
En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las 03:07 minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GABRIEL HUMBERTO COSTA LOPEZ
Juez ad-hoc


CARLOS MARIO MARIN CASTELLANOS
Apoderado parte demandante


FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA
Apoderado parte demandada


MARÍA DE LOS ANGELES MORALES CORREA
Secretaria ad hoc